



Menores, derechos de visita y puntos de encuentro

Puntos de Encuentro Familiares por la convivencia

Las parejas separadas con hijos disponen de centros públicos gratuitos que les pueden ayudar ante posibles conflictos

Son pocas las ocasiones en las que el rencor y los reproches no contaminan el proceso de separación de dos personas que han convivido como pareja durante cierto tiempo. Esta situación se agrava si han tenido hijos, porque la fórmula habitual es que el hijo viva con uno de los padres, mientras que con el otro puede disfrutar de su hijo en periodos vacacionales y en fines de semana alternos, además de organizar alguna visita entre semana. El incumplimiento de los regímenes de visitas ha sido uno de los principales problemas de los Juzgados de Familia, que no estaban dotados de herramientas eficaces para garantizar la relación paterno filial fijada en la resolución judicial.

Cada día es más común que, como fruto de estas peleas entre los miembros de la pareja ya extinta, los hijos se conviertan en objeto de manipulaciones. También puede suceder que el progenitor no custodio no atienda el régimen de visitas, hasta el punto de que los hijos se nieguen a relacionarse con alguno de los padres, o que pese sobre uno de ellos una orden de alejamiento respecto a su antigua pareja.

Para garantizar y facilitar el cumplimiento de las medidas de visitas acordadas por los Juzgados de Familia y por las entidades públicas competentes en protección de menores, surgieron en España a finales de 1990 los Puntos de Encuentro Familiares (P.E.F).

Su apogeo se produjo a partir de 2003, cuando entró en vigor la Ley

Reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica y en 2005, cuando se crearon los juzgados de violencia sobre la mujer.

¿Qué son los Puntos de Encuentro Familiares?

Los Puntos de Encuentro Familiares (PEF) son espacios físicos neutrales dotados de personal especializado en el que pueden tener lugar los encuentros con los hijos.

¿Cuándo y cómo se puede recurrir a estos Puntos?

El recurso a los PEF se puede producir siempre que las visitas generen conflicto o riesgo y en casos en los que sea el propio menor quien se niegue a relacionarse con el progenitor que no tenga la custodia. También pueden utilizarlos los padres y madres que no tienen habilidades para cuidar del menor o que no disponen de vivienda en el lugar del domicilio de los hijos; o que, aun disponiendo de ella, no reúne las condiciones higiénicas precisas o convive con otras personas cuya influencia sea negativa para el menor.

Son centros públicos gratuitos a los que se llega por recomendación del juzgado o de los servicios de asistencia social, y por un acuerdo entre la propia familia y el PEF.

Aunque pueden encontrarse diferencias en las distintas comunidades autónomas, en la mayoría son centros de gestión indirecta por empresas privadas o asociaciones que han accedido a través de un concurso público.

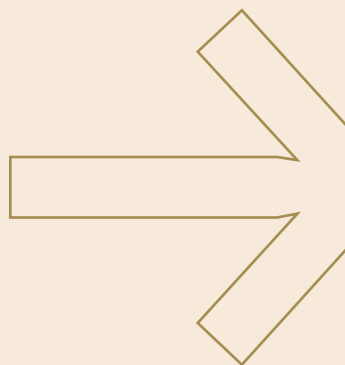
¿Qué se puede hacer cuando se incumple el régimen de visitas?

Hablar con el abogado y presentar en el juzgado un escrito denunciando el incumplimiento, solicitando la ejecución o modificación de las medidas. A partir de ahí, el juzgado puede emitir un informe dictaminando sobre los motivos del incumplimiento y aconsejando la acción de un PEF. El incumplimiento reiterado del régimen de visitas tanto por el progenitor custodio, obstaculizando la entrega, como por el otro ex cónyuge que no acuda a recoger al hijo, lo entregue a destiempo, etc. puede dar lugar a que se modifique el régimen de guarda y de visitas acordados.

¿Cómo se desarrollan los encuentros en un PEF?

El progenitor o familiar autorizado por la resolución judicial o por el Servicio de Protección a la Infancia traslada al menor al PEF y también lo recoge. Según las circunstancias de cada familia, el encuentro se desarrolla en el mismo Punto de forma tutelada (con personal presente) o sin tutela, y sin que los padres tengan contacto personal en caso de que medie un conflicto entre ellos. Siempre que no se aprecie ningún riesgo para el





menor se puede quedar con el progenitor que corresponda en un simple 'punto de entrega y recogida', desarrollándose la visita fuera del PEF.

¿Qué ventajas e inconvenientes ofrecen los Puntos de Encuentro Familiares?

Además de facilitar el cumplimiento de las resoluciones del Juzgado, con lo que se favorece el derecho de los hijos a relacionarse con sus padres, el PEF permite al progenitor al que le han otorgado la custodia disponer de información sobre el desarrollo de las

visitas y una mayor garantía de que los hijos estarán bien atendidos, al mismo tiempo que al otro padre se le facilitan las relaciones con su hijo. Ambos disponen de asesoramiento y mediación en estos centros para subsanar cualquier conflicto.

¿Cuál es el equipo técnico de un PEF?

Se suele trabajar con un equipo multidisciplinar, habitualmente formado por psicólogos y trabajadores sociales.

¿Se pueden entender los Puntos de Encuentro como un negocio?

Muchos Puntos los gestionan asociaciones sin ánimo de lucro. Las principales denuncias recaen en la escasez de recursos destinados a estos centros y en la deficiente conexión o relación entre el Juzgado y el PEF para la gestión de las visitas. Incluso se han dado casos de demoras en iniciar la prestación del servicio por falta de medios o por trámites burocráticos. En el modelo valenciano se firmó un convenio entre instituciones públicas y colegios profesionales para la gestión de los PEF, sin adjudicar la gestión a entidades privadas, que parece que está dando mejores resultados. +

EN LOS CENTROS DE ENCUENTRO TRABAJAN EQUIPOS DE PSICÓLOGOS Y TRABAJADORES SOCIALES

